CHILE LO HACEMOS TODOS

256.330

MPR/MGA/JGU/CTM/jrs

APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1128

Santiago, 20 JUL 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 58, del 11 de julio de 2018, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que nombra a doña Viviana Paredes Mendoza como Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1.600, de 2008, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. La misión del SernamEG es implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país.

3. Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. El SernamEG, a través del Área Mujer y Trabajo, busca contribuir a mejorar los niveles de autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas que favorezcan la inserción laboral en un marco de trabajo decente, así como también, el desarrollo de programas y acciones intersectoriales que contribuyan a reducir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

5. Que, con fecha 10 de julio de 2018 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género celebró un Convenio de Asignación Directa con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, con el objeto de la realización de la ExpoFeria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018, consistente en la realización de un evento de promoción de productos elaborados y/o comercializados por mujeres indígenas, para la generación de vínculos comerciales con empresas privadas.

6. En este contexto SERNAMEG se propone contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres indígenas a través de varias acciones, entre ellas la ExpoFeria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018. Esta actividad se realiza hace varios años y reúne a más de 100 mujeres emprendedoras indígenas del país, quienes a través de sus productos elaborados con pertinencia indígena, buscan fortalecer la diversidad cultural y potenciar el valor agregado de producciones ancestrales, como así mismo mejorar sus niveles de autonomía económica y el de sus comunidades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Asignación Directa, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, de fecha 10 de julio de 2018, del siguiente tenor:

//

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (SERNAMEG)

Y

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI)

En Santiago, a 10 de julio de 2018 entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Subrogante, doña **MÓNICA SOLÍS CORTÉS,** , ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, en adelante "**SERNAMEG**" por una parte, y por otra, la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, en adelante la "**CONADI**", RUT Nº 72.396.000-2, representada por su Director Nacional, don **JORGE CLAUDIO RETAMAL RUBIO**, , ambos domiciliados para estos efectos en calle Aldunate N° 285, ciudad de Temuco, acuerdan en celebrar el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

EL SERNAMEG

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo creado por el Gobierno de Chile para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y fue creado por la Ley N° 19.023, publicada el 3 de enero de 1991.

La misión del SERNAMEG es implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

El SernamEG, a través del Área Mujer y Trabajo, busca contribuir a mejorar los niveles de autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas que favorezcan la inserción laboral en un marco de trabajo decente, así como también, el desarrollo de Programas y acciones intersectoriales que contribuyan a reducir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

LA CONADI

La Ley Indígena Nº 19.253, en su artículo Nº 39, establece que *"La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional."*

El artículo 23 de la Ley Indígena N° 19.253 establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.

Por su parte, el artículo 24 de la misma Ley señala que para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Desarrollo Indígena, éste podrá celebrar convenios con otros organismos sean estos públicos o privados, con las Municipalidades y Gobiernos Regionales.

Asimismo, la Ley Indígena, en su Art. 39 letra c), establece que dentro de las funciones de la CONADI se encuentra la de incentivar la participación y el desarrollo integral de la mujer indígena en coordinación con el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMEG.

CLÁUSULA SEGUNDA: <u>MARCO REGULATORIO</u>

La ejecución de las prestaciones se regirá por:

- El presente Convenio de Ejecución y Transferencia.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre del año 2000;
- La Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, año 2018;
- Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos, puede generar el término anticipado del Convenio.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación en la administración y ejecución de distintas actividades en orden a incentivar la participación y el desarrollo integral de la ExpoFeria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1) Objetivo General:
Visibilizar y relevar el rol de las mujeres indígenas en el ámbito social, cultural, económico y político, de manera de contribuir a promover los niveles de autonomía económica a través de la difusión y comercialización de sus emprendimientos que potencian y revitalizan la cultura y las artes de los pueblos originarios en Chile, como parte de las acciones consideradas en la Política Pública de SERNAMEG y CONADI, para la transversalización de género e interculturalidad.

2) Objetivos Específicos:

- Promover la visibilización y aporte de a lo menos 100 mujeres de pueblos originarios, rurales y urbanos, para el desarrollo de los diversos territorios donde habitan y en los ámbitos donde se desenvuelven, a través de la coordinación conjunta y ejecución de la 7ta versión de la Expo Mujeres Emprendedoras Indígenas, 2018.

- Desarrollar y coordinar técnica y logísticamente una actividad, previa a la ExpoFeria 2018, como espacio de encuentro e intercambio de experiencia entre las mujeres participantes, con el fin de generar acciones complementarias que aporten en la perspectiva de mejorar la calidad y terminaciones de los productos con potencial para participar en canales de comercialización con mayor alcance y/o a mercados más específicos. Además de la inclusión del uso de las tecnologías de información (TIC).

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

Para seleccionar a las beneficiarias, el SERNAMEG, en coordinación con CONADI, deberán considerar:

- Ambas Instituciones, a partir de la experiencia desarrollada en años anteriores en la ejecución de esta actividad, definen que para efectos de participantes de la Expo2018, **se establecerá una línea de Participantes Invitadas y otra línea de Participantes Seleccionadas vía postulación**.
- Lo anterior en razón de la calidad y originalidad de los productos, atractivo de venta y de público asistente, representación y colaboración en actividades vinculantes a ambos Servicios, entre otros.
- Según lo anterior, de las 100 mujeres participantes en total, **un máximo de 25 de ellas podrá ser participantes en calidad de invitadas por CONADI**, considerando como obligatoria su asistencia al espacio de capacitación que se realizará el día previo a la ExpoFeria. Las mujeres invitadas se concentrarán en las regiones Araucanía, Bío-Bío y Metropolitana, entendidas estas regiones como los territorios con más alta

espacio de encuentro e intercambio de experiencia entre las mujeres participantes, con el fin de generar acciones complementarias que aporten en la perspectiva de mejorar la calidad y terminaciones de los productos con potencial para participar en canales de comercialización con mayor alcance y/o mercados más específicos. Además de la inclusión del uso de la tecnologías de información (TIC).	participantes.	Intercambio de Experiencias y capacitación, previo a Expo Feria.	mujeres participantes. - Registro de la jornada en Informe final de SERNAMEG de la ejecución de la expo feria, - 1 video editado de la Jornada. - Programa de la jornada.

CLÁUSULA OCTAVA: <u>COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES</u>

I.- COMPROMISOS DE LA CONADI

A.TÉCNICOS

A.1 Definir y trabajar conjuntamente con SernamEG, una estrategia de difusión de la línea de trabajo transversal con SernamEG, incluyendo tanto esta actividad como otras que surjan de la Institución como parte de la ejecución de políticas públicas con Mujeres Indígenas, que cumpla con los requerimientos mínimos de oportunidad, claridad y baja complejidad para las mujeres, garantizando la correcta visibilización de ambas Instituciones.

A.2 Asegurar el correcto uso de los recursos transferidos a SernamEG a través del trabajo conjunto, comunicación permanente entre las unidades técnicas responsables de realizar las actividades que se especifican en el presente Convenio.

A.3 Generar propuestas de diseño de la imagen institucional de la ExpoFeria de Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018 y/o en su defecto definir en conjunto con la Unidad Técnica pertinente de SernamEG la utilización de la imagen establecida y ocupada en años anteriores para esta actividad, la cual podrá ser utilizada para efectos de materiales y otros elementos de difusión y comunicación.

A.4 Estar a cargo de la organización y atención del espacio "Actividades para el público", instancia en la cual se realizarán capacitaciones, actividades de difusión de las culturas y otras acciones para el público de la ExpoFeria2018. Para efectos de visibilizar el aporte de las mujeres de pueblos originarios al desarrollo de los diversos territorios donde ellas habitan y en los ámbitos donde se desenvuelven, CONADI y SERNAMEG buscarán el apoyo pertinente con otros actores para fortalecer este espacio.

A.5. Implementar turnos para la asistencia a las reuniones técnicas de coordinación, selección y ejecución total de las actividades de la ExpoFeria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018, considerando que las Unidades Técnicas Responsables de la ejecución

demanda de postulación en años anteriores y con mayor participación de mujeres.

- Las restantes 75 (o más dependiendo del número de participantes invitadas) participantes serán seleccionadas por ambas instituciones, mediante convocatoria pública, donde se definirán criterios de porcentaje de la población indígena en la región, Mujeres participantes de años anteriores con productos de calidad y demanda regional, una línea de postulación de mujeres que han asistido a la ExpoFeria en otras versiones y una línea de nuevas participantes que cumplan con la calidad exigida para participar.
- Para las mujeres que participaran del proceso de postulación se publicará la convocatoria 2018 tanto en página web de CONADI como de SERNAMEG.

CLÁUSULA SEXTA: <u>FOCALIZACIÓN TERRITORIAL</u>

La ExpoFeria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018 se realizará en la Región Metropolitana, y será con alcance nacional. Lo anterior implica que podrán participar mujeres pertenecientes a los distintos pueblos originarios de Chile de las 15 regiones del país.

CLÁUSULA SÉPTIMA: <u>MATRIZ DE OBJETIVOS, PRODUCTOS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN</u>

Para efectos de la ejecución en conjunto CONADI y SERNAMEG, se establecen los siguientes productos esperados:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
• Promover la visibilización y aporte de a lo menos 100 mujeres de pueblos originarios, rurales y urbano, para el desarrollo de los diversos territorios donde habitan y en los ámbitos donde se desenvuelven, a través de la realización de la 7a versión de la Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas.	7ta versión Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas	100 Mujeres participan de la Expo Feria de Mujeres Emprendedoras Indígenas	- 1 Proceso de Gran Compra Adjudicado (ID Gran Compra, Copia Resolución que adjudica, oferta del proveedor adjudicado) - Informe de Proveedor Adjudicado. - Informe Final de SERNAMEG de la ejecución de la Expo Feria. - Fotografías de la Expo Feria y de las mujeres participantes (junto con sus productos) - Plan de Medios - Programa de Ceremonia Inaugural - 1 video editado de la Expo Feria
• Desarrollar y Coordinar técnica y logísticamente una actividad, previa a la Expo Feria 2018, como	1 Jornada de intercambio de experiencia y capacitación de las mujeres	100 Mujeres participantes de la Expo Feria asisten a Jornada de	- Fotografías de Jornada de intercambio de experiencias y capacitación de

A.6 El SERNAMEG concluirá con la entrega de un Informe Técnico pormenorizado Final en versión digital, adjuntando los medios de verificación vinculados a la ejecución del presente convenio y que dé cuenta de la realización de esta actividad nacional, que será entregado a la Dirección Nacional de CONADI a más tardar a la primera quincena del mes de diciembre de 2018.

A.7. Apoyar la organización y atención del espacio "Actividades para el público", instancia en la cual se realizarán capacitaciones, actividades de difusión de las culturas y otras acciones para el público de la ExpoFeria2018. Para efectos de visibilizar el aporte de las mujeres de pueblos originarios al desarrollo de los diversos territorios donde ellas habitan y en los ámbitos donde se desenvuelven, CONADI y SERNAMEG buscarán el apoyo pertinente con otros actores para fortalecer este espacio.

B.FINANCIEROS

B.1 El SERNAMEG se compromete a asignar directamente para efectos de ejecución del presente Convenio y desde su presupuesto Institucional la idéntica suma, única y total que aportó CONADI, esto es de $40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), recursos que se sumaran a los aportados por CONADI para la realización de ExpoFeria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018.

B.2. SERNAMEG ejecutará el presupuesto conformado por los recursos dispuestos por CONADI y SERNAMEG, por un monto de $80.000.000.- (ochenta millones de pesos), para la ejecución de la Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas, año 2018.

B.3. A más tardar, 10 días hábiles posteriores a las transferencias de recursos recibidos por CONADI, SERNAMEG deberá enviar un Comprobante de Ingresos de los recursos recibidos por CONADI, dirigido al Departamento de Desarrollo Indígena de la Dirección Nacional de CONADI.

B.4. El SERNAMEG, enviará informes mensuales de su inversión, a contar de la última fecha de las Resoluciones que aprueban el presente convenio por las partes, dentro de 20 días hábiles siguientes al término de cada mes de ejecución que deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos percibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible, según lo establece la Resolución N° 30, de 11 de marzo 2015, de la Contraloría General de la República.

B.5 SERNAMEG deberá devolver los saldos sin rendir, en caso que el proveedor, presente su oferta por un monto menor.

CLÁUSULA NOVENA: UTILIZACIÓN DE NOMBRES, DISTINTIVOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda actividad pública que se desarrolle en función de la ejecución del presente convenio, deberá contar con autorización previa de las partes, las que decidirán respecto de la utilización de nombres, siglas, logos o emblemas, quedando prohibido hacer uso de éstos sin dicha autorización.

Lo mismo regirá para cualquier publicación o impreso referente a los servicios objeto del presente convenio de asignación directa y colaboración.

de este Convenio tienen ubicaciones en diferentes ciudades, esto para efectos, de propiciar los cometidos funcionarios pertinentes a las profesionales contrapartes técnicas de SERNAMEG y CONADI, y asistir tanto a las reuniones que se realizaran, en un marco de descentralización, en la Región de La Araucanía como en la Región Metropolitana.

B. FINANCIEROS

B.1 La CONADI se compromete a asignar directamente a SernamEG la suma única y total de $40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), mediante transferencia bancaria o de un documento extendido a nombre del Servicio Nacional de la Mujer y de la Equidad de Género, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente Convenio.

B.2 No podrán imputarse a estos recursos, gastos por concepto de administración del presente Convenio.

B.3 Estos recursos se imputarán al Fondo de Desarrollo Indígena, de acuerdo a lo señalado en el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

II.COMPROMISOS DE SERNAMEG

A. TÉCNICOS

A.1 Realización de la Expo Feria Mujer Indígena consistente en un evento de promoción de productos elaborados y/o comercializados por mujeres indígenas y como espacio para visibilizar la cultura de los pueblos originarios. Esta actividad se realizará en la Plaza de la ConstituciónCiudadanía, ubicada en las inmediaciones del Palacio La Moneda, resguardando las solicitudes y permisos pertinentes a través de la Intendencia Metropolitana. Cabe destacar que, si no hay disponibilidad para la utilización de la plaza de la Constitución los días requeridos, se analizaran otras alternativas las cuales serán definidas por SERNAMEG y CONADI.

A.2 Elaboración de Términos de Referencia con los requerimientos, para contratación de los servicios de producción, en coordinación con CONADI.

A.3 Diseño e implementación de una estrategia de sensibilización, en conjunto con CONADI, relativa al tema indígena y vinculante con las brechas de género que enfrentan las mujeres de pueblos originarios al emprender, en el contexto de la realización de la Actividad de Conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena.

A.4 Coordinación y Organización con CONADI para ceremonia de Inauguración oficial del evento.

A.5 Implementar turnos para la asistencia a las reuniones técnicas de coordinación, selección y ejecución total de las actividades de la ExpoFeria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018, considerando que las Unidades Técnicas Responsables de la ejecución de este Convenio tienen ubicaciones en diferentes ciudades, esto para efectos, de propiciar los cometidos funcionarios pertinentes a las profesionales contrapartes técnicas de SernamEG y CONADI, y asistir tanto a las reuniones que se realizarán, en un marco de descentralización, en la Región de La Araucanía como en la Región Metropolitana.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Todos los informes, documentos, productos, imágenes, servicios y sus datos o informes anexos, complementarios o derivados, que sean elaborados por las partes en virtud de este convenio, serán de propiedad de ambas instituciones, incluyendo los productos que eventualmente puedan ser generados a través de los procedimientos de compras públicas. En razón de lo anterior, las partes de común acuerdo determinarán las formas de uso futuro de la información y los productos emanados de este Convenio, así como los criterios de oportunidad para su utilización.

Respecto de las imágenes institucionales estas deberán contemplarse en la documentación que se derive de los productos del convenio en igualdad de condiciones y en conformidad a las normas graficas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio, se realizarán de común acuerdo por las partes, debiendo ser solicitadas por escrito con antelación a la fecha de término de éste, para lo cual se procederá a la suscripción del addendum correspondiente, el que será aprobado mediante los actos administrativos emanados de las autoridades competentes de ambas instituciones.

Los cambios de ítem presupuestario serán de común acuerdo entre el Departamento del Fondo de Desarrollo Indígena Nacional, CONADI y SernamEG, modificaciones que deberán ser solicitadas por escrito y aprobadas mediante los respectivos actos administrativos.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: TÉRMINO ANTICIPADO

SernamEG o CONADI podrán poner término de inmediato y anticipado al presente Convenio de Asignación Directa en los siguientes casos:

a. Exista retraso considerable en tramitación, respuesta o incumplimiento en lo que respecta a cada Institución para la óptima ejecución de la Actividad ExpoFeria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018, lo que ponga en riesgo el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Convenio, de parte de alguna de las partes del presente convenio.

b. Por mutuo acuerdo de las partes y por razones de fuerza mayor.

En caso de ponerse término anticipado al presente convenio, esto será comunicado a la contraparte por escrito.

En todos los casos el SernamEG -quien ejecutará presupuestariamente la actividad- deberá restituir inmediatamente los recursos que no hubiese ejecutado y rendir un Informe de las acciones y productos obtenidos hasta esa fecha, sin perjuicio del ejercicio de acciones judiciales por parte de la CONADI, si procediere.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONTRAPARTE TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN

La Contraparte Técnica y de Supervisión de la ejecución del presente Convenio la ejercerá CONADI a través de la Jefa del Departamento de Desarrollo Indígena, o quien este designe.

Por su parte, la Contraparte Técnica y de Supervisión de la ejecución del presente Convenio la ejercerá el SernamEG a través de la Jefa del Área Mujer y Trabajo, o quien ésta designe.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de este Convenio de Asignación Directa, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigencia a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que por este acto se pactan, no pudiendo exceder al **31 de diciembre de 2018.**

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares originales de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PERSONERÍAS

Doña **MÓNICA SOLÍS CORTÉS** representa al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, como Directora Subrogante, en virtud de la Resolución Exenta RA 121830/98/2017, de 26 de octubre de 2017, de la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que prorroga nombramiento en forma transitoria y provisional en cargo de alta dirección pública y de los artículos 4° inciso final, 79 y 80 del D.F.L N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Por su parte, la personería de don **JORGE CLAUDIO RETAMAL RUBIO** para representar a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena consta en lo dispuesto en la Ley 19.253 de 1993 y en el Decreto Supremo N° 38, de fecha 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

Los documentos en los que consta la personería de ambos, no se insertan en el presente convenio a petición de las partes, por ser conocidos por éstas.

MÓNICA SOLÍS CORTÉS / DIRECTORA (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO // JORGE RETAMAL RUBIO / DIRECTOR NACIONAL / CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA //

Artículo 2º: Instrúyase a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, a realizar todos los actos que en Derecho corresponden para transferir los recursos involucrados en el Convenio que mediante esta resolución se aprueba; en la forma y en los plazos que en el mismo se señalan.

CHILE LO HACEMOS TODOS

Artículo 3º: Impútese la transferencia de recursos que implica el Convenio aprobado por el presente acto administrativo, correspondiente a la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos) al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 y la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos) al Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 ambos del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, del año 2018.

Artículo 4º: Publíquese la presente Resolución Exenta en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
DIRECTORA

VIVIANA PAREDES MENDOZA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección.
- Subdirección.
- Fiscalía.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Área Mujer y Trabajo.
- Oficina de Partes.
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (SERNAMEG)

Y

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI)

En Santiago, a 10 de julio de 2018 entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Subrogante, doña **MÓNICA SOLÍS CORTÉS**, R.U.T. [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, en adelante "**SERNAMEG**" por una parte, y por otra, la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, en adelante la "**CONADI**", RUT Nº 72.396.000-2, representada por su Director Nacional, don **JORGE CLAUDIO RETAMAL RUBIO**, R.U.T. [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle Aldunate N° 285, ciudad de Temuco, acuerdan en celebrar el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: **ANTECEDENTES**

EL SERNAMEG

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo creado por el Gobierno de Chile para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y fue creado por la Ley N° 19.023, publicada el 3 de enero de 1991.

La misión del SERNAMEG es implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

El SernamEG, a través del Área Mujer y Trabajo, busca contribuir a mejorar los niveles de autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas que favorezcan la inserción laboral en un marco de trabajo decente, así como también, el desarrollo de

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
FISCALIA
CONADI

Programas y acciones intersectoriales que contribuyan a reducir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

LA CONADI

La Ley Indígena Nº 19.253, en su artículo 39, establece que *"La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional."*

El artículo 23 de la Ley Indígena N°19.253 establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.

Por su parte, el artículo 24 de la misma Ley señala que para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Desarrollo Indígena, éste podrá celebrar convenios con otros organismos sean estos públicos o privados, con las Municipalidades y Gobiernos Regionales.

Asimismo, la Ley Indígena, en su Art. 39 letra c), establece que dentro de las funciones de la CONADI se encuentra la de incentivar la participación y el desarrollo integral de la mujer indígena en coordinación con el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMEG.

CLÁUSULA SEGUNDA: <u>MARCO REGULATORIO</u>

La ejecución de las prestaciones se regirá por:

- El presente Convenio de Ejecución y Transferencia.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
- La Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, año 2018;
- Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos, puede generar el término anticipado del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: <u>OBJETO DEL CONVENIO</u>

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperaciónen la administración y ejecución de distintas actividades en orden aincentivar la participación y el desarrollo integral de la ExpoFeria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018.

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA FISCALIA CONADI

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1) Objetivo General:
Visibilizar y relevar el rol de las mujeres indígenas en el ámbito social, cultural, económico y político, de manera de contribuir a promover los niveles de autonomía económica a través de la difusión y comercialización de sus emprendimientos que potencian y revitalizan la cultura y las artes de los pueblos originarios en Chile, como parte de las acciones consideradas en la Política Pública de SERNAMEG y CONADI, para la transversalización de género e interculturalidad.

2) Objetivos Específicos:

- Promover la visibilización y aporte de a lo menos 100 mujeres de pueblos originarios, rurales y urbanos, para el desarrollo de los diversos territorios donde habitan y en los ámbitos donde se desenvuelven, a través de la coordinación conjunta y ejecución de la 7ta versión de la Expo Mujeres Emprendedoras Indígenas, 2018.

- Desarrollar y coordinar técnica y logísticamente una actividad, previa a la ExpoFeria2018, como espacio de encuentro e intercambio de experiencia entre las mujeres participantes, con el fin de generar acciones complementarias que aporten en la perspectiva de mejorar la calidad y terminaciones de los productos con potencial para participar en canales de comercialización con mayor alcance y/o a mercados más específicos. Además de la inclusión del uso de las tecnologías de información (TIC).

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFIACIARIAS

Para seleccionar a las beneficiarias, el SERNAMEG, en coordinación con CONADI, deberán considerar:

- Ambas Instituciones, a partir de la experiencia desarrollada en años anteriores en la ejecución de esta actividad, definen quepara efectos de participantes de la Expo2018, **se establecerá una línea de Participantes Invitadas y otra línea de Participantes Seleccionadas vía postulación**.
- Lo anterior en razón de la calidad y originalidad de los productos, atractivo de venta y de público asistente, representación y colaboración en actividades vinculantes a ambos Servicios, entre otros.
- Según lo anterior, de las 100 mujeres participantes en total, **un máximo de 25 de ellas podrá ser participantes en calidad de invitadas por CONADI**, considerando como obligatoria su asistencia al espacio de capacitación que se realizará el día previo a la ExpoFeria. Las mujeres invitadas se concentrarán en las regiones Araucanía, Biobío y Metropolitana, entendidas estas regiones como los territorios con más alta demanda de postulación en años anteriores y con mayor participación de mujeres.

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
FISCALIA
CONADI

- Las restantes 75 (o más dependiendo del número de participantes invitadas) participantes serán seleccionadas por ambas instituciones, mediante convocatoria pública, donde se definirán criterios de porcentaje de la población indígena en la región, Mujeres participantes de años anteriores con productos de calidad y demanda regional, una línea de postulación de mujeres que han asistido a la ExpoFeria en otras versiones y una línea de nuevas participantes que cumplan con la calidad exigida para participar.
- Para las mujeres que participaran del proceso de postulación se publicará la convocatoria 2018 tanto en página web de CONADI como de SERNAMEG.

CLÁUSULASEXTA: <u>FOCALIZACIÓN TERRITORIAL</u>

La ExpoFeria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018 se realizará en la Región Metropolitana, y será con alcance nacional. Lo anterior implica que podrán participar mujeres pertenecientes a los distintos pueblos originarios de Chile de las 15 regiones del país.

CLÁUSULA SÉPTIMA: <u>MATRIZ DE OBJETIVOS, PRODUCTOS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN</u>

Para efectos de la ejecución en conjunto CONADI y SERNAMEG, se establecen los siguientes productos esperados:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
• Promover la visibilización y aporte de a lo menos 100 mujeres de pueblos originarios, rurales y urbano, para el desarrollo de los diversos territorios donde habitan y en los ámbitos donde se desenvuelven, a través de la realización de la 7a versión de la Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas.	7ta versión Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas	100 Mujeres participan de la Expo Feria de Mujeres Emprendedoras Indígenas	- 1 Proceso de Gran Compra Adjudicado(ID Gran Compra, Copia Resolución que adjudica, oferta del proveedor adjudicado) - Informe de Proveedor Adjudicado. - Informe Final de SERNAMEG de la ejecución dela Expo Feria. - Fotografías de la Expo Feria y de las mujeres participantes (junto con sus productos) - Plan de Medios - Programa de Ceremonia Inaugural - 1 video editado de la Expo Feria

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA FISCALIA CONADI

• Desarrollar y Coordinar técnica y logísticamente una actividad, previa a la Expo Feria 2018, como espacio de encuentro e intercambio de experiencia entre las mujeres participantes, con el fin de generar acciones complementarias que aporten en la perspectiva de mejorar la calidad y terminaciones de los productos con potencial para participar en canales de comercialización con mayor alcance y/o mercados más específicos.Además de la inclusión del uso de las tecnologías de información (TIC).	1 Jornada de intercambio de experiencia y capacitación de las mujeres participantes.	100 Mujeres participantes de la Expo Feria asisten a Jornada de Intercambio de Experiencias y capacitación, previo a Expo Feria.	- Fotografías de Jornada de intercambio de experiencias y capacitación de mujeres participantes. - Registro de la jornada en Informe final de SERNAMEG de la ejecución de la expo feria, - 1 video editado de la Jornada. - Programa de la jornada.

CLÁUSULA OCTAVA: <u>COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES</u>

I.- COMPROMISOS DE LA CONADI

A. TÉCNICOS

A.1 Definir y trabajar conjuntamente con SernamEG, una estrategia de difusión de la línea de trabajo transversal con SernamEG, incluyendo tanto esta actividad como otras que surjan de la Institución como parte de la ejecución de políticas públicas con Mujeres Indígenas, que cumpla con los requerimientos mínimos de oportunidad, claridad y baja complejidad para las mujeres, garantizando la correcta visibilización de ambas Instituciones.

A.2 Asegurar el correcto uso de los recursos transferidos a SernamEG a través del trabajo conjunto, comunicación permanente entre las unidades técnicas responsables de realizar las actividades que se especifican en el presente Convenio.

A.3 Generar propuestas de diseño de la imagen institucional de la ExpoFeria de Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018 y/o en su defecto definir en conjunto con la Unidad Técnica pertinente de SernamEG la utilización de la imagen establecida y ocupada en años anteriores para esta actividad, la cual podrá ser utilizada para efectos de materiales y otros elementos de difusión y comunicación.

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA FISCALIA CONADI

A.4 Estar a cargo de la organización y atención del espacio "Actividades para el público", instancia en la cual se realizarán capacitaciones, actividades de difusión de las culturas y otras acciones para el público de la ExpoFeria2018. Para efectos de visibilizar el aporte de las mujeres de pueblos originarios al desarrollo de los diversos territorios donde ellas habitan y en los ámbitos donde se desenvuelven, CONADI y SERNAMEG buscarán el apoyo pertinente con otros actores para fortalecer este espacio.

A.5 Implementar turnos para la asistencia a las reuniones técnicas de coordinación, selección y ejecución total de las actividades de la ExpoFeria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018, considerando que las Unidades Técnicas Responsables de la ejecución de este Convenio tienen ubicaciones en diferentes ciudades, esto para efectos, de propiciar los cometidos funcionarios pertinentes a las profesionales contrapartes técnicas de SERNAMEG y CONADI, y asistir tanto a las reuniones que se realizaran, en un marco de descentralización, en la Región de la Araucanía como en la Región Metropolitana.

B. FINANCIEROS

B.1 La CONADI se compromete a asignar directamente a SernamEG la suma única y total de $40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), mediante transferencia bancaria o de un documento extendido a nombre del Servicio Nacional de la Mujer y de la Equidad de Género, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente Convenio.

B.2 No podrán imputarse a estos recursos, gastos por concepto de administración del presente Convenio.

B.3 Estos recursos se imputarán al Fondo de Desarrollo Indígena, de acuerdo a lo señalado en el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

II.- COMPROMISOS DEL SERNAMEG

A. TÉCNICOS

A.1 Realización de la Expo Feria Mujer Indígena consistente en un evento de promoción de productos elaborados y/o comercializados por mujeres indígenas y como espacio para visibilizar la cultura de los pueblos originarios. Esta actividad se realizará en la Plaza de la ConstituciónCiudadanía, ubicada en las inmediaciones del Palacio La Moneda, resguardando las solicitudes y permisos pertinentes a través de la Intendencia Metropolitana. Cabe destacar que, si no hay disponibilidad para la utilización de la plaza de la Constitución los días requeridos, se analizaran otras alternativas las cuales serán definidas por SERNAMEG y CONADI.

A.2 Elaboración de Términos de Referencia con los requerimientos, para contratación de los servicios de producción, en coordinación con CONADI.

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
FISCALIA
CONADI

A.3 Diseño e implementación de una estrategia de sensibilización, en conjunto con CONADI, relativa al tema indígena y vinculante con las brechas de género que enfrentan las mujeres de pueblos originarios al emprender, en el contexto de la realización de la Actividad de Conmemoración del día Internacional de la Mujer Indígena.

A.4 Coordinación y Organización con CONADI para ceremonia de Inauguración oficial del evento.

A.5 Implementar turnos para la asistencia a las reuniones técnicas de coordinación, selección y ejecución total de las actividades de la ExpoFeria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018, considerando que las Unidades Técnicas Responsables de la ejecución de este Convenio tienen ubicaciones en diferentes ciudades, esto para efectos, de propiciar los cometidos funcionarios pertinentes a las profesionales contrapartes técnicas de SernamEG y CONADI, y asistir tanto a las reuniones que se realizarán, en un marco de descentralización, en la Región de la Araucanía como en la Región Metropolitana.

A.6 El SERNAMEG concluirá con la entrega de un Informe Técnico pormenorizado Final en versión digital, adjuntando los medios de verificación vinculados a la ejecución del presente convenio y que dé cuenta de la realización de esta actividad nacional, que será entregado a la Dirección Nacional de CONADI a más tardar a la primera quincena del mes de diciembre del 2018.

A.7. Apoyar la organización y atención del espacio "Actividades para el público", instancia en la cual se realizarán capacitaciones, actividades de difusión de las culturas y otras acciones para el público de la ExpoFeria2018. Para efectos de visibilizar el aporte de las mujeres de pueblos originarios al desarrollo de los diversos territorios donde ellas habitan y en los ámbitos donde se desenvuelven, CONADI y SERNAMEG buscarán el apoyo pertinente con otros actores para fortalecer este espacio.

B. FINANCIEROS

B.1 El SERNAMEG se compromete a asignar directamente para efectos de ejecución del presente Convenio y desde su presupuesto Institucional la idéntica suma, única y total que aportó CONADI, esto es de $40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), recursos que se sumaran a los aportados por CONADI para la realización de ExpoFeria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018.

B.2 SERNAMEG ejecutará el presupuesto conformado por los recursos dispuestos por CONADI y SERNAMEG, por un monto de $80.000.000.- (ochenta millones de pesos), para la ejecución de la Expo Feria Mujeres Emprendedoras Indígenas, año 2018.

B.3 A más tardar, 10 días hábiles posteriores a las transferencias de recursos recibidos por CONADI, SERNAMEG deberá enviar un Comprobante de Ingresos de los recursos

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
FISCALIA
CONADI

recibidos por CONADI, dirigido al Departamento de Desarrollo Indígena de la Dirección Nacional de CONADI.

B.4 El SERNAMEG, enviará informes mensuales de su inversión, a contar de la última fecha de las Resoluciones que aprueban el presente convenio por las partes, dentro de 20 días hábiles siguientes al término de cada mes de ejecución que deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos percibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible, según lo establece la Resolución N° 30, de 11 de marzo 2015, de la Contraloría General de la República.

B.5 SERNAMEG deberá devolver los saldos sin rendir, en caso que el proveedor, presente su oferta por un monto menor.

CLÁUSULA NOVENA: <u>UTILIZACIÓN DE NOMBRES, DISTINTIVOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL</u>

Toda actividad pública que se desarrolle en función de la ejecución del presente convenio, deberá contar con autorización previa de las partes, las que decidirán respecto de la utilización de nombres, siglas, logos o emblemas, quedando prohibido hacer uso de éstos sin dicha autorización.

Lo mismo regirá para cualquier publicación o impreso referente a los servicios objeto del presente convenio de asignación directa y colaboración.

Todos los informes, documentos, productos, imágenes, servicios y sus datos o informes anexos, complementarios o derivados, que sean elaborados por las partes en virtud de este convenio, serán de propiedad de ambas instituciones, incluyendo los productos que eventualmente puedan ser generados a través de los procedimientos de compras públicas. En razón de lo anterior, las partes de común acuerdo determinarán las formas de uso futuro de la información y los productos emanados de este Convenio, así como los criterios de oportunidad para su utilización.

Respecto de las imágenes institucionales estas deberán contemplarse en la documentación que se derive de los productos del convenio en igualdad de condiciones y en conformidad a las normas graficas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: <u>MODIFICACIONES</u>

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio, se realizarán de común acuerdo por las partes, debiendo ser solicitadas por escrito con antelación a la fecha de término de éste, para lo cual se procederá a la suscripción del addendum correspondiente, el que será aprobado mediante los actos administrativos emanados de las autoridades competentes de ambas instituciones.

Los cambios de ítem presupuestario serán de común acuerdo entre el Departamento del Fondo de Desarrollo Indígena Nacional, CONADI y SernamEG, modificaciones que

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
FISCALIA
CONADI

deberán ser solicitadas por escrito y aprobadas mediante los respectivos actos administrativos.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: <u>TÉRMINO ANTICIPADO</u>

SernamEG o CONADI podrán poner término de inmediato y anticipado al presente Convenio de Asignación Directa en los siguientes casos:

a. Exista retraso considerable en tramitación, respuesta o incumplimiento en lo que respecta a cada Institución para la óptima ejecución de la Actividad ExpoFeria Mujeres Emprendedoras Indígenas 2018, lo que ponga en riesgo el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Convenio, de parte de alguna de las partes del presente convenio.

b. Por mutuo acuerdo de las partes y por razones de fuerza mayor.

En caso de ponerse término anticipado al presente convenio, esto será comunicado a la contraparte por escrito.

En todos los casos el SernamEG – quien ejecutará presupuestariamente la actividad - deberá restituir inmediatamente los recursos que no hubiese ejecutado y rendir un Informe de las acciones y productos obtenidos hasta esa fecha, sin perjuicio del ejercicio de acciones judiciales por parte de la CONADI, si procediere.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: <u>CONTRAPARTE TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN</u>

La Contraparte Técnica y de Supervisión de la ejecución del presente Convenio la ejercerá CONADI a través de la Jefa del Departamento de Desarrollo Indígena, o quien este designe.

Por su parte, la Contraparte Técnica y de Supervisión de la ejecución del presente Convenio la ejercerá el SernamEG a través de la Jefa del Área Mujer y Trabajo, o quien ésta designe.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: <u>DOMICILIO</u>

Para todos los efectos legales de este Convenio de Asignación Directa, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: <u>VIGENCIA</u>

El presente instrumento entrará en vigencia a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA FISCALIA CONADI

hasta el total cumplimiento de las obligaciones que por este acto se pactan, no pudiendo exceder al **31 de diciembre de 2018**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: <u>EJEMPLARES</u>

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares originales de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: <u>PERSONERÍAS</u>

Doña **MÓNICA SOLÍS CORTÉS** representa al Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, como Directora Subrogante, en virtud de la Resolución Exenta RA 121830/98/2017, de 26 de octubre de 2017, de la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que prorroga nombramiento en forma transitoria y provisional en cargo de alta dirección pública y de los artículos 4º inciso final, 79 y 80 del D.F.L. N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Por su parte, la personería de don **JORGE CLAUDIO RETAMAL RUBIO** para representar a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena consta en lo dispuesto en la Ley 19.253 de 1993 y en el Decreto Supremo Nº 38, de fecha 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

Los documentos en los que consta la personería de ambos, no se insertan en el presente convenio a petición de las partes, por ser conocidos por éstas.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA (S)

MÓNICA SOLIS CORTÉS
DIRECTORA (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
DIRECTOR NACIONAL
CONADI

JORGE RETAMAL RUBIO
DIRECTOR NACIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
FISCALIA
CONADI